



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12571/2021.-

EXPTE.N° 6914/2021 – H.C.D.-

VISTO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú utiliza tecnologías de Sistemas de Información Geográfica (SIG) desde hace más de 5 años, teniendo como base el plano oficial de la ciudad e información aportada por diferentes reparticiones municipales, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante, aún existe gran cantidad de datos e información dispersa por las distintas áreas, con posibilidades complejas de acceso e implicando mayor esfuerzo para su actualización fragmentada.

Que la incorporación de tecnologías de información y comunicación (TICs) favorece el diseño, ejecución y control de las políticas de gobierno en la Municipalidad de San José de Gualeguaychú; incluidas aquellas que, como los Sistemas de Información Geográfica (SIG), se han convertido actualmente en herramientas estratégicas porque permiten conocer mejor el territorio, con los espacios construidos y las actividades humanas que en el se despliegan.

Que existe una demanda creciente de información geográfica georreferenciada estandarizada por parte de los otros organismos públicos y privados, debido a que facilita el planeamiento físico y el análisis espacial, favoreciendo una gestión más eficaz e inteligente del espacio y optimiza la toma de decisiones con respecto a la organización del territorio.

Que una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) debe ser entendida como el conjunto de políticas, estándares, procedimientos y recursos tecnológicos que faciliten la producción, obtención, uso y acceso de información geográficamente referenciada que se organice para favorecer la toma de decisiones;

ORDENANZA N° 12571/2021.-

Que la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías actualmente desempeña las tareas vinculadas a las TICs, nexo imprescindible para la dinámica de las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE); sumado a la experiencia en materia de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Que lo anterior pone de manifiesto que la Municipalidad se encuentra en condiciones favorables y posee los elementos básicos necesarios, para desarrollar una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) que beneficie el acceso e intercambio de información producida en el ámbito municipal para apoyar el desarrollo económico y social de la ciudad;

Que debe tenderse a que todas las reparticiones compartan una visión común de la información geográfica, que se concretara mediante el uso de la base geográfica oficial de la Municipalidad y la implementación de estrategias que brinden un marco para la producción, actualización, gestión y difusión de la información geográficamente referenciada;

Que es necesario crear las condiciones para integrar y compartir la información municipal con otros organismos del estado provincial y nacional, y con el sector privado, como así también facilitar los mecanismos de consulta desde diferentes visores;

Que se hace necesario contar con un plan para la implementación y el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de la ciudad de San José de Gualeguaychú;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°.- CREACIÓN. Créase la Infraestructura de Datos Espaciales del Municipio de San José de Gualeguaychú.

Art. 2°.- Definición: Entiéndase por Infraestructura de Datos Espaciales al conjunto articulado de políticas de datos, estándares, procedimientos, recursos, tecnologías y acuerdos institucionales, que faciliten la producción, obtención, uso, acceso, análisis y evaluación de información geográficamente referenciada.

Art. 3°.- Objetivos: La Infraestructura de Datos Espaciales del Municipio de San José de Gualeguaychú, tendrá como objetivos generales los siguientes:

a) Incorporar tecnologías de información y comunicación, y sistemas de información geográficos, al diseño, ejecución y control de las políticas públicas en el municipio;

b) Coordinar el desarrollo, publicación y actualización de la base de datos geoespaciales del municipio;

c) Incentivar a la participación de producción de información geográfica a distintos sectores del municipio, organismos públicos, privados, no gubernamentales, académicos y Sociedad Civil;

d) Coordinar la interoperatividad y unificación de información geográfica de otros organismos participantes;

e) Promover y colaborar activamente en la formación de recursos humanos competentes en la materia y en el desarrollo de tecnologías;

f) Concientizar al personal Municipal, Técnico y Jerárquico de los beneficios de contar con la información geográfica actualizada y disponible para la toma de decisiones.

Art. 4°.- Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Municipio de San José de Gualeguaychú – IDEGCHU, será la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, o el área que en el futuro pudiera reemplazarla.

Art. 5°.- Productores de datos: Cada área del Municipio deberá producir los datos espaciales derivados de sus funciones, respetando la competencia de los demás organismos y los estándares definidos por la autoridad de

ORDENANZA N° 12571/2021.-

aplicación, garantizando calidad en los productos que genere, debiendo contar con el correspondiente respaldo metodológico en relación a la elaboración y obtención de los datos y resultados.

Art. 6°.- Funcionamiento: La Infraestructura de Datos Espaciales del Municipio de San José de Gualeguaychú – IDEGCHU, funcionará respetando las normas y estándares vigentes que se encuentren fijados por los Organismos Nacionales Competentes.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de Octubre de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-